

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5733

Ref. Expediente N° 16018596

Señor(a)
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2014/067479				
Fecha de Presentación Internacional	30 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-018596-00000-0000	27/Enero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-018596-00000-0000	27/Enero/2016
	Radicado N° 16-018596-00003-0000	12/Abril/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-018596-00000-0000	27/Enero/2016
Prioridad(es):	País: JP, JAPON Número: 2013-138482 Fecha: 1 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

Oficio N° 5733

Ref. Expediente N° 16018596

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 16-018596-00003-0000).

Título de la solicitud: “VEHÍCULO PROVISTO DE UN CUERPO CAPAZ DE INCLINARSE Y DOS LLANTAS DELANTERAS” (Radicado N°. 16-018596-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un vehículo que incluye un chasis que se puede inclinar y dos ruedas delanteras que restringen la ampliación en el tamaño de una porción delantera del vehículo al idear el diseño de un elemento de transmisión de operación de frenado, tal como una manguera de freno.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un chasis que se puede inclinar, dos ruedas delanteras, un mecanismo de conexión, una cubierta de carrocería, un árbol de dirección, un mecanismo de giro de ruedas, un dispositivo de frenos, un dispositivo de control de frenos y un elemento de transmisión de operación de control de freno.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62K 50/08, B62K 19/38, B62K 5/05.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “*dispositivo de suspensión*”, “*una porción inferior*”, “*una porción lateral*”, “*porción superior*”, “*una porción transversal*”, “*una porción de extremo*”, “*una porción superior de la porción lateral*”, “*Un mecanismo de transmisión de operación de giro de rueda*”, “*Un dispositivo de frenos*”, “*Un dispositivo de control de frenos*”, “*Un elemento de transmisión de operación de control de freno*”, “*una porción de restricción*”, “*porción de deformación*” en la reivindicación 1, “*dispositivo de frenos*”, “*porción de restricción*”, “*porción*” en la reivindicación 2, “*porción de deformación*” en la reivindicación 3, “*porción de deformación*”, “*porción transversal*” en la reivindicación 4, “*porción de deformación*”, “*porción transversal*”, “*porción lateral*” en la reivindicación 5, son imprecisas, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

Las expresiones “*por lo menos*”, “*de por lo menos una de la porción transversal superior, la porción lateral derecha y la porción lateral izquierda*” en la reivindicación 1 no son limitativas, porque hace opcional a las características y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las expresiones “*que se inclina a la derecha del vehículo cuando el vehículo gira a la derecha y que se inclina a la izquierda del vehículo cuando el vehículo gira a la izquierda*”, “*permitiendo que la porción superior gire alrededor de un eje de dirección derecho que se extiende en la dirección arriba y abajo del chasis*”, “*permitiendo que la porción superior gire alrededor de un eje de dirección izquierdo que es paralelo al eje de dirección derecho*”, “*permitiendo que la porción superior gire alrededor de un eje derecho superior que se extiende en una dirección delantera y posterior del*

Oficio N° 5733

Ref. Expediente N° 16018596

chasis”, “permitiendo que la porción superior gire alrededor de un eje izquierdo superior que es paralelo al eje derecho superior”, “permitiendo que la porción inferior gire alrededor de un eje derecho inferior que es paralelo al eje derecho superior”, “permitiendo que la porción inferior gire alrededor de un eje izquierdo inferior que es paralelo al eje izquierdo superior”, “que gira el dispositivo de suspensión derecho alrededor del eje de dirección derecho y el dispositivo de suspensión izquierdo alrededor del eje de dirección izquierdo cuando el árbol de dirección gira en respuesta a la operación del manubrio”, “con el fin de transmitir una operación de control de frenos que se ingresa en el dispositivo de control de frenos al dispositivo de freno” en la reivindicación 1, “que aplica una fuerza de freno a la rueda delantera derecha”, “que aplica una fuerza de freno a la rueda delantera izquierda”, “y que se deforma cuando la rueda delantera derecha se gira alrededor del eje de dirección derecho”, “y que se deforma cuando la rueda delantera izquierda se gira alrededor del eje de dirección izquierdo” en la reivindicación 2 hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las expresiones *“para absorber un desplazamiento hacia arriba de la rueda delantera derecha en una dirección arriba y abajo del chasis”, “para absorber un desplazamiento hacia arriba de la rueda delantera izquierda en una dirección arriba y abajo del chasis”, “para aplicar una fuerza de freno a por lo menos una de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda”, “para controlar el dispositivo de freno”, “que restringe un movimiento del elemento de transmisión de operación de control de freno”, “para deformarse en respuesta a la inclinación del chasis”, “para deformarse en respuesta al giro de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda”, “giratoriamente”, “asociada con la inclinación”, “asociada con el giro de la rueda” en la reivindicación 1, “asociada con el giro de la rueda” en la reivindicación 2, “asociada con el giro de la rueda”, “para deformarse alrededor del eje de dirección derecho”, “para deformarse alrededor del eje de dirección izquierdo” en la reivindicación 3, “asociada con el giro de la rueda” en la reivindicación 4 y “asociada con la inclinación” en la reivindicación 5, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.*

La reivindicación 1 no es concisa, porque presenta una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 1 de 2013, y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

Oficio N° 5733

Ref. Expediente N° 16018596

6. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la reivindicación independiente 1 y sus dependientes, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio expuestas en el numeral 4 del presente documento, al momento de dar respuesta a esta comunicación.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ